RESOLUCIÓN No. 2410
(AGOSTO 21 DE 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-019-2026**"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales que le otorga la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Desarrollo Rural y medio ambiente, realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia, para adelantar el proceso cuyo objeto es Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CANAL LA HONDA Y CANAL EL COYAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**" y que junto con los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con el procedimiento establecido en las leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y sus normas concordantes, fueron publicados en el SECOP II.

Que, el Municipio de Girardot, ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE ($780,907,725.00) IVA INCLUIDO** y IVA incluido y los impuestos a que hubiere lugar.

Que, el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad **No. 2026001404 de fecha 7 de Abril de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

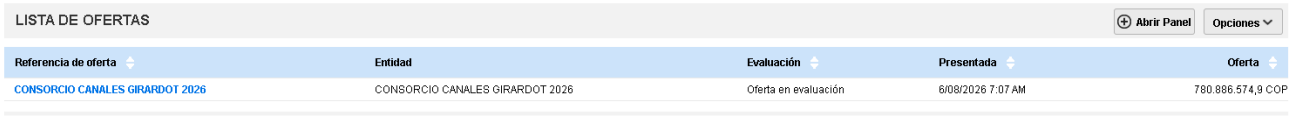
Que, mediante Publicación de Aviso de Convocatoria Pública del 09 de julio de 2026, la entidad público el estudio previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones con las características descritas en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones (*Desde el 09/07/2026 hasta el* 17/07/2026 02:00 PM) se verifico la presentación de estas al pliego de condiciones en la página web del portal SECOP II, las cuales fueron respondidas en debida forma y cargadas en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 019-2026**, mediante **Resolución No. 2307 del 29 de julio de 2026.**

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, a las 09:00 AM del día 06 de Agosto de 2026, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, se recibiò la siguiente propuesta:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO CANALES GIRARDOT 2026	CONSORCIO CANALES GIRARDOT 2026	Oferta en evaluación	6/08/2026 7:07 AM	780.886.574,9 COP

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día catorce (14) de Agosto de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado, el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas.

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, se concedió al proponente la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones.

Que, durante el termino de traslado del informe no se presentaron observaciones al mismo.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 21 de agosto de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II fue publicado el Informe Definitivo de Evaluación, conforme al resultado del informe de evaluación así:

PROPONENTE	**RESULTADO**
CONSORCIO CANALES GIRARDOT 2026 conformado por: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CINCO S.A.S NIT 900.588.147-2 MP INGENIEROS CONSTURCTORA SAS NIT 902019393-5	HABILITADO
TOTAL PUNTOS	98

Que, teniendo en cuenta los factores técnicos, jurídicos, financieros y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia del informe de evaluación presentado dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CANALES GIRARDOT 2026,** conformado por **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CINCO S.A.S identificado con NIT 900.588.147-2, JMP INGENIEROS CONSTURCTORA SAS identificado con NIT 902019393-5**, representado legalmente por **DORIS ASTRID RODRIGUEZ LOZANO**, identificada con cedula de Ciudadanía **No. 65.701.981**, se constituye favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estimó en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($780,907,725.00) M/CTE INCLUIDO IVA** y los impuestos a que hubiere lugar y el Proponente **CONSORCIO CANALES GIRARDOT 2026,** representado legalmente por **DORIS ASTRID RODRIGUEZ LOZANO**, identificada con cedula de Ciudadanía **No. 65.701.981,** quienes presentaron propuesta económica por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($780.886.574,90) M/CTE y los impuestos obligatorios**

de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

Que, atendiendo las consideraciones previamente señaladas y de conformidad con la recomendación que realiza el comité verificador y evaluador, se encuentra procedente realizar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-019-2026**, al proponente **CONSORCIO CANALES GIRARDOT 2026,** representado legalmente por **DORIS ASTRID RODRIGUEZ LOZANO**, identificada con cedula de Ciudadanía **No. 65.701.981.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación. **ORDENAR** la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-019-2026** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CANAL LA HONDA Y CANAL EL COYAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA."** al proponente **CONSORCIO CANALES GIRARDOT 2026,** representado legalmente por **DORIS ASTRID RODRIGUEZ LOZANO**, identificada con cedula de Ciudadanía **No. 65.701.981,** que presentó propuesta económica por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($780.886.574,90) M/CTE y los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar,** dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No 2026001404 de fecha 7 de Abril de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás proponentes a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 y el articulo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girardot Cundinamarca, a los Veintiún (21) días del mes de Agosto de 2026.

FIRMADO ORIGINAL
SALOMON SAID ARIAS
Alcalde de Girardot

VoBo: Angela Maria Tovar Cotamo
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: DC